

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Agosto dieciocho del dos mil veintiuno

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **JUAN CARLOS TOBON BEDOYA** contra el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "CÁRCEL BELLAVISTA**, representada por el Director **CELIANO RIVERA BERMUDEZ**, o por quien haga sus veces contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO- INPEC**, representada por el **BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME**, o por quien haga sus veces. **ÁREA DE SANIDAD DE LA CARCEL DE BELLAVISTA**,

Teniendo en cuenta que la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, actúa como vocera y administradora de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para las personas privadas de la Libertad, se ordena vincularla, por lo cual se ordena notificar al Dr. **OSCAR MARIN**, como Presidente.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 135

Hoy 19 del mes de Agosto del año 2021

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.